UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Aprobado por Resolución GAP N° 1496/2020
Ciudad del Este, 07 de septiembre de 2.020

ADENDA N° 1

Señores Oferentes
Presente

REFERENCIA:	**ID. 384843 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Y JUNTA DEPARTAMENTAL - SEGUNDO LLAMADO".-**

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones a través de la presente Adenda:
PUNTO 1

Se modifica la sección de CONDICIONES CONTRACTUALES, punto 8 Reajustes, quedando como sigue:

8. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic aquí para escribir texto.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de reajuste:
Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Dónde:
Pr = Precio Mensual Reajustado.
Po = Precio Mensual Ofertado.
S1 = Salario Mínimo actualizado.
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito a al Departamento de Administración de Contratos, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.-
No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Lic. Juan A. Camp Ausina
Coordinador de la U.O.C
Gobernación de Alto Paraná